

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE PROTECCION SOCIAL

-----/

Vallenar , Diciembre 10 de 2009.-

DECRETO EXENTO N° : **6847** .-

-----/

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades , N° 18.695 de, El Artículo N° 9 de la Ley N° 18.778; N° 19.774 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2002; El Decreto Supremo N° 1.208 de 10 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda ; La Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1° y 17 ° del D.S. (H) N° 195 de 1998.

. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

. Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los 80 servicios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.

  
NANCY FARIAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
CRISTIAN H. TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCION:**

- /
- Intendencia Regional
  - Depto. Social Regional
  - Gobernación Provincial
  - Aguas Chañar Regional
  - Aguas Chañar Provincial
  - Direc. de Control
  - DIDECO
  - Arch. Ofic. De Partes ✓
  - -----/
  - CHTR/NFR/KZR/RMAP/GYP/gvp.-